



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R0000090323** de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa de fecha 28 de noviembre de 2024, relativa al Reconocimiento de la Obligación de «Subvenciones destinadas a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife», convocatoria 2024 (nº de subvención 2024-000294; nº de expediente E2024002747).

“**Asunto:** Reconocimiento de la obligación de “**Subvención destinada a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife**”, convocatoria 2024 (nº de subvención **2024-000294**; nº de expediente **E2024002747**) tras ampliación de crédito.

A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la Línea de «**Subvenciones destinadas a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife**», convocatoria 2024 (nº de subvención **2024-000294**; nº de expediente **E2024002747**), se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Acuerdo AC0000021819 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2024, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de la línea de “**Subvenciones destinadas a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife**”, convocatoria 2024.

Segundo. Estas bases fueron objeto de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 76 de 24 de junio de 2024, publicándose el extracto de la convocatoria de las mismas para el presente ejercicio 2024 en ese mismo Boletín Oficial.

Asimismo, se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, respecto de la convocatoria y Bases reguladoras una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, código **BDNS 768029**.

Tercero. Para la convocatoria del presente ejercicio 2024, en el referido acuerdo de 12 de junio de 2024, el Consejo de Gobierno Insular autorizó un crédito por importe total de DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (290.000,00 €) a imputar a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan y conforme al desglose siguiente:

Código Seguro De Verificación	fUqecWA7ivcxSQITfOE_MQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	29/11/2024 09:56:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUqecWA7ivcxSQITfOE_MQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





Subvención nº 2024-000294				
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	nº de propuesta	Importe (€)	Total (€)
2024	0601-4315-46240	24-002744	240.000,00	290.000,00
	0601-4315-48940		50.000,00	

Cuarto. Realizada la correspondiente instrucción del procedimiento y emitidos los correspondientes informes, se puso de manifiesto la oportunidad de llevar a cabo una redistribución de los créditos inicialmente aprobados, en el sentido de incrementar el gasto previsto para atender todas las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos que reunían los requisitos para ser beneficiarios, con el previsto para atender las formuladas por asociaciones, al no haber concurrir ninguna entidad de esta naturaleza que pudiera ser considerada beneficiaria.

La redistribución que se acordó por el Consejo de Gobierno Insular en sesiones celebradas el 16 y 30 de octubre de 2024; y que para su efectividad fue objeto de publicación en el BOP nº 135 de fecha 8 de noviembre de 2024, así como en la BNDS; dándose de esta forma cumplimiento a las previsiones contenidas en el 58.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Quinto. Con fecha 7 de noviembre se le hizo un requerimiento al ayuntamiento de Icod de los Vinos, con fecha 18 de noviembre de 2024 consta en el expediente E2024002747S00015 certificado de hallarse al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sexto. Mediante resolución R0000088747 de 8 de noviembre de 2024 de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa se concedió la subvención a un total de 20 ayuntamientos, se dispuso a 16 de ellos, en la misma resolución se inadmitió una solicitud, se desistió una solicitud y se desestimaron dos solicitudes.

Séptimo. Con fecha 14 de noviembre de 2024 mediante resolución R0000089009 de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa se amplió el crédito de la convocatoria en SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (79.926,56 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0601-4315-46240, con número de propuesta 24-010751, quedando el total consignado para la citada línea de subvención en TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (369.926,56 €).

Código Seguro De Verificación	fUqecWA7ivcxSQITfOE_MQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	29/11/2024 09:56:53	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUqecWA7ivcxSQITfOE_MQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7	



Octavo. Con fecha 22 de noviembre de 2024 se dicta resolución R0000089889 por la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa por la que se resuelve la convocatoria de referencia, reconociendo la condición de beneficiario a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y disponiendo a favor de los mismos los importes que a continuación se concretan:

Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN A OTORGAR
E2024002747S00003	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	P3804600I	14	22.406,22 €
E2024002747S00024	AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	P3803900D	12	12.520,34 €
E2024002747S00021	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	P3801700J	12	15.000,00 €
E2024002747S00007	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	P3800100D	12	15.000,00 €
E2024002747S00015	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	P3802200J	24	15.000,00 €
TOTAL				79.926,56 €

Noveno. Respecto del abono de las referidas subvenciones la referida Resolución de concesión pone de manifiesto literalmente lo siguiente: **“Noveno.- El abono se realizará mediante abono anticipado con carácter previo a la justificación, una vez se dicte la resolución definitiva de concesión de la subvención, al entender que estas subvenciones, están destinadas a financiar proyectos, a ejecutar por entidades que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente el cumplimiento de las acciones subvencionadas sin contar con los fondos públicos que la sustentaran.”**

En este sentido, con fecha 25 de noviembre de 2024 se ha procedido a los efectos de su pertinente notificación a la publicación de la Resolución de otorgamiento en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular, tal y como se prevé en las Bases Regulatorias de esta convocatoria. Asimismo, se han llevado a cabo los trámites pertinentes para poder autorizar el abono efectivo de las subvenciones concedidas. Así:

- En cumplimiento de las disposiciones recogidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se ha procedido a publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones las ayudas concedidas en virtud de la referida Resolución.

Código Seguro De Verificación	fUqecWA7ivcxSQITfOE_MQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	29/11/2024 09:56:53	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUqecWA7ivcxSQITfOE_MQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7	



- Se ha certificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 88.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediando en cada uno de los expedientes el correspondiente documento.
- Se ha certificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 24.6 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Base 6.1 de las Reguladoras, de simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediando en cada uno de los expedientes la declaración responsable de cada Ayuntamiento.
- Se han emitido los correspondientes documentos contables en fase "O"

Décimo. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Control Interno, se procede a recabar el correspondiente informe de fiscalización previa.


FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- A la presente línea de subvenciones le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Segundo.- La Base Reguladora 9ª prevé para esta Convocatoria que: *"El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 6ª, se adjudicaran a aquellas que hayan obtenido mayor valoración y según la opción de subvención solicitada en aplicación de los citados criterios."*

Tercero.- Tramitado el procedimiento de concesión previsto en las Bases Reguladoras se ha dictado la pertinente Resolución de concesión de fecha 22 de noviembre de 2024 en la que se ordena la concesión de un total de 5 subvenciones por un importe global de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (79.926,56 €), resultando, tras la redistribución de crédito acordada, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al abono a cada uno de los beneficiarios y siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer mediando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento

Código Seguro De Verificación	fUqecWA7ivcxSQITfOE_MQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	29/11/2024 09:56:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUqecWA7ivcxSQITfOE_MQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





equivalente.

Cuarto.- De conformidad con la previsión contenida en la Base 13.3 el abono de la subvención se realizará de forma anticipada, con carácter previo a la justificación, una vez se dicte la resolución definitiva de concesión de la subvención, al entender que estas subvenciones, están destinadas a financiar proyectos a ejecutar por entidades que nos disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente el cumplimiento de las acciones subvencionadas sin contar con los fondos públicos que la sustentarán. No siendo necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

En esos mismos términos se manifiesta la Resolución de concesión anteriormente referida.

Quinto.- Las personas beneficiarias vienen sujetas al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Base 14 de las reguladoras de la convocatoria.


Sexto.- De conformidad con lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se requirió informe a la Intervención General, emitiendo informe favorable con fecha 27 de noviembre de 2024.

Séptimo.- De acuerdo con la Base reguladora 11ª, con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, y en la Base 28ª de Ejecución del Presupuesto de 2024, la competencia para el reconocimiento del gasto asociado a la concesión de las mismas corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y previo informe favorable de fecha 27 de noviembre de 2024 de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero.- Reconocer las obligaciones a favor de los Ayuntamientos de las subvenciones concedidas, mediante la Resolución R0000089889 de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa de fecha 22 de noviembre de 2024 en el marco de la convocatoria de la línea de «**Subvención destinada a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife**», convocatoria 2024, (nº de subvención 2024-000294; Identif. **BDNS 768029**), contenidas en la relación de facturas número 2024-001383 que a continuación se relacionan **por importe de 79.926,56 €**; y ordenar, en consecuencia, el abono de las mismas por los importes que a continuación se concretan:

Código Seguro De Verificación	fUqecWA7ivcxSQITfOE_MQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	29/11/2024 09:56:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUqecWA7ivcxSQITfOE_MQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





Subvención: 2024-000294					
Aplicación Presupuestaria: 2024-0601-4315-46240					
Número de relación de facturas: 2024-001383					
Propuesta: 2024-010751 AMPLIACION CONV. 2024 DINAMIZAC. COMERC					
NIF	Denominación del tercero	Nº factura proveedor	Fra. Sigec	Item	Importe a abonar (€)
P3804600I	AYUNTAMIENTO TEGUESTE	E2024002747S00003	2024-031053	2024-030109	22.406,22
P3800100D	AYUNTAMIENTO ADEJE	E2024002747S00007	2024-031054	2024-030112	15.000,00
P3802200J	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	E2024002747S00015	2024-031055	2024-030115	15.000,00
P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	E2024002747S00021	2024-031056	2024-030117	15.000,00
P3803900D	AYUNTAMIENTO SANTA URSULA	E2024002747S00024	2024-031057	2024-030118	12.520,34

Segundo.- De conformidad con lo establecido en las Base Regulatoras, procederá la justificación de las ayudas concedidas y anticipadas en la forma y plazos previstos en su Base 13.4 y en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2573-recurso-administrativo-potestativo-de-reposicion> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la

Código Seguro De Verificación	fUqecWA7ivcxSQITfOE_MQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	29/11/2024 09:56:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUqecWA7ivcxSQITfOE_MQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la empresa.”

La Jefa del Servicio
Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	fUqecWA7ivcxSQITfOE_MQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	29/11/2024 09:56:53	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUqecWA7ivcxSQITfOE_MQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7	